



Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de la Policía Nacional
Nit. 860048395

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
MODALIDAD MIXTA: PRESENCIAL Y VIRTUAL**

Convocatoria

ACUERDO No. 0391
(3 de febrero de 2026)

Por el cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2026, en la modalidad MIXTA (presencial-virtual) y se imparten instrucciones de coordinación para su desarrollo.

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de la Policía Nacional, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 28 numeral 1** de los Estatutos que rigen a la Asociación, la Asamblea General Ordinaria se debe reunir una vez al año en el mes de febrero.

Art. 28. 1. Asamblea General Ordinaria: Las reuniones ordinarias de Asamblea, se efectuarán una vez al año, en el mes de febrero, por convocatoria de la Junta Directiva Nacional. Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio en la fecha, hora, y lugar que determinen los asociados que promuevan su funcionamiento, en la primera quincena del mes de marzo.

Que corresponde a la Junta Directiva Nacional convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados, conforme a lo establecido en el **Artículo 29** de los Estatutos, transrito a continuación:

Art. 29. CONVOCATORIA. La convocatoria a reunión de la Asamblea General, se hará a la totalidad de los miembros, mediante comunicación en el órgano interno de difusión de la Asociación, o de avisos públicos, con antelación no menor de treinta (30) días calendario, indicando el sitio, fecha, hora y temas a tratar.

Las Seccionales participan de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de los Estatutos, que cita:

Art. 35. ASAMBLEAS SECCIONALES. Las Asambleas Seccionales, cuando se trata de asuntos de interés general, sesionarán el mismo día y a la misma hora en que sea convocada la Asamblea General, participando de ésta con derecho a voz y voto, a través de los procedimientos y mecanismos que fije la Junta Directiva Nacional. Para los demás asuntos, ajustarán su desarrollo y funcionamiento a las disposiciones del presente capítulo.

ACUERDA:

Artículo 1º. Convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados 2025 a la totalidad de sus integrantes, en la modalidad mixta (presencial-virtual), para realizar en forma simultánea en Bogotá y en cada una de las sedes seccionales de Antioquia, Boyacá, Caribe, Córdoba – Sucre, Floridablanca, Magdalena, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Artículo 2º. Realizar la Asamblea General Ordinaria de Asociados el próximo viernes trece (13) de marzo de 2026, a las 08:00 horas a.m. de manera mixta (presencial-virtual), en la ciudad de Bogotá en la sede central de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de la Policía Nacional ubicada en la carrera 14 B # 106- 08 y en las diferentes seccionales en el lugar que el presidente seccional establezca. Y en forma virtual mediante la plataforma establecida por la empresa logística encargada del desarrollo de la Asamblea, la cual será informada oportunamente a los Asociados.

Artículo 3º. El Orden del Día para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2025, es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Asamblea General por el Presidente de Acorpol
2. Verificación del Quorum
3. Himno Nacional de la República de Colombia
4. Minuto de Silencio en memoria de los Acorpolistas fallecidos en el año 2025
5. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea General 2026 art 33
6. Nombramiento de la Comisión para la Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea General 2026
7. Lectura y aprobación del Orden del Día.
8. Reglas para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria
9. Lectura del Informe de la Comisión Revisora del Acta de la Asamblea General Ordinaria N° 054 del 1 de marzo de 2025
10. Presentación Informe de Gestión 2025.
11. Presentación Situación Financiera y Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2025.
12. Dictamen de Revisoría Fiscal
13. Aprobación de la Situación Financiera y Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2025.
14. Presentación y aprobación de excedentes vigencia 2025.

15. Presentación Propuesta destinación de la reserva permanente
16. Presentación y aprobación del Proyecto de presupuesto para la vigencia 2026.
17. Presentación Informe Tribunal Ético
18. Autorización a la Junta Directiva Nacional para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para el normal funcionamiento, dentro del presupuesto anual de gastos, conforme al **Artículo 27 numeral 15** de los Estatutos.
19. Presentación de los candidatos a los cargos de Vocal Principal, Suplentes e integrante del Tribunal Ético
20. Elección de Vocales
21. Elección para Tribunal Ético
22. Posesión de los dignatarios elegidos
23. Proposiciones y varios.
 - a. Proposiciones de la Junta Directiva Nacional
 - b. Proposiciones de los asociados
24. Himno de Acorpó.

Artículo 4º. Derecho de Inspección. En cumplimiento a las disposiciones vigentes, la información financiera y los soportes estarán disponibles en la oficina de la Secretaría General de ACORPOL – Bogotá – del 4 al 31 de febrero de 2026 para consulta de los Asociados, en ejercicio del Derecho de Inspección. Se requiere que el asociado gestione cita previa para efectos de hacer las coordinaciones pertinentes y asignar la fecha y hora para su atención en la sede nacional (carrera 14 – B No. 106 – 08 en Bogotá).

La información financiera se puede consultar también en la página web de ACORPOL: www.acorpol.com.co, a partir del 17 de febrero de 2026.

Artículo 5º. Inscripciones para participación virtual y presencial. Para ejercer sus derechos políticos como asociado en la Asamblea General Ordinaria en la modalidad virtual, se elaborará instructivo con el paso a paso el cual se socializará previamente 15 días antes de la Asamblea. Así mismo, se realizarán dos simulacros con la empresa logística contratada para conocimiento de los Asociados.

Con referencia a la modalidad presencial, los Asambleístas antes de ingresar al recinto deberán registrar su asistencia ante el Secretario General de ACORPOL o sus delegados con apoyo de la empresa logística, y de la misma manera en las Seccionales.

Artículo 6º. Quórum requerido. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos de Acorpó, en caso de no haber quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente, es decir más del (20%) veinte por ciento del total de asociados participando en la Asamblea General, se dará aplicación a lo estatuido en el **Artículo 31** que trata sobre quórum extraordinario, cuyo texto es el transcritto a continuación:

"Si transcurrida una (1) hora de la señalada para sesionar, no se hubiere reunido el quórum dispuesto en el inciso 1º del artículo anterior, éste se constituirá con los asociados que se encuentren presentes y podrán tomarse decisiones con el voto del sesenta por ciento (60%) de los asistentes, si éstos representan por lo menos el diez por ciento (10%) del total de los asociados.

PARÁGRAFO 1. Si se convoca la Asamblea y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente si el número de asistentes corresponde por lo menos al 5 % del total de los asociados. La nueva reunión, deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de los treinta días calendario, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

PARÁGRAFO 2. Cuando la Asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho propio, en la primera quincena del mes de marzo, también podrá deliberar y decidir válidamente en los términos del Parágrafo anterior.”

Artículo 7º. Poderes. Los Asociados que integren la Asamblea General, podrán representar válidamente hasta un (1) afiliado, para lo cual deberán adjuntar poder debidamente diligenciado y firmado tanto por el asociado que otorga el poder como por quien lo recibe, para su verificación por parte de la Revisoría Fiscal y envío al Ministerio de Trabajo (Encontrará el formato de poder adjunto al presente Acuerdo, o disponible para descarga en la página web: www.acorpol.com.co).

Los poderes deben ser enviados al correo acorpol@gmail.com, o entregados en Bogotá en la sede de Acorpó en la **Carrera 14B No. 106-08**, en las Seccionales en las direcciones que disponga la Junta Directiva Seccional, hasta las 24:00 horas del día miércoles 26 de febrero de 2025.

Artículo 8º. Reglamento de la Asamblea. Para el desarrollo del Orden del Día previsto para esta sesión se dará estricto cumplimiento al reglamento que será aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de febrero de 2026

Coronel. **LUIS ENRIQUE HERRERA ENCISO**
Presidente Nacional Acorpó

TC. RAÚL O.BENAVIDES ARIAS
Secretario General Acorpó

“Aquí se Fortalece la Unidad, Crece la Solidaridad y se consolida la Amistad”